

[Inicio](#) > Nuevos requisitos para el bienestar animal de pollos de engorde

RESOLUCIÓN N° 575/2018

Nuevos requisitos para el bienestar animal de pollos de engorde

La normativa del Senasa establece las condiciones de manejo e instalaciones que deben reunir las granjas, para garantizar el bienestar de las aves desde su llegada hasta el momento de su envío a faena.



Buenos Aires, 12 de septiembre de 2018 - El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) aprobó la [Resolución N° 575/2018 \[1\]](#), que establece los requisitos para el bienestar animal en los establecimientos que producen pollos de engorde.

La normativa, firmada por el presidente del Senasa, Ricardo Negri y que entró en vigencia hoy tras su publicación en el Boletín Oficial, aprueba las condiciones que deben cumplir las explotaciones de granjas de pollos de engorde y establece la obligatoriedad de contar un veterinario responsable sanitario que implemente un manual de bienestar animal en el que se describan las medidas que adopta la empresa para cumplir con la misma.

Además, establece las exigencias que deben respetarse en el manejo de las aves de engorde respecto a las vacunaciones, los tratamientos, los sacrificios, la elección genética, la captura, la carga en jaulas para transporte, el monitoreo y control.

Esta normativa es el resultado final del esfuerzo mancomunado del Senasa con el grupo de trabajo sobre bienestar animal en pollos de engorde, conformado por profesionales y productores del sector público y privado.

Es importante destacar que las prácticas que promueven el bienestar animal se traducen en beneficios para todos los sectores involucrados en esta actividad productiva, ya que minimizan el

estrés y el sufrimiento de los animales, disminuyen su mortalidad, mejoran su calidad de vida, y de esta manera se evitan enfermedades y lesiones, así como el uso excesivo de antimicrobianos y las pérdidas asociadas.

La implementación de estas condiciones también permite mejorar la calidad e inocuidad de las carnes, facilitar las rutinas de trabajo, disminuir los riesgos del personal y aumentar la competitividad frente a mercados nacionales e internacionales.

Miércoles, Septiembre 12, 2018 - 15:08

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/nuevos-requisitos-para-el-bienestar-animal-de-pollos-de-engorde>

Enlaces

[1] <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/191396/20180912>